



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45832
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 05/07/2023
REF.: Comunic 29947 /23

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la Cámara de origen. Salúdole muy atentamente.

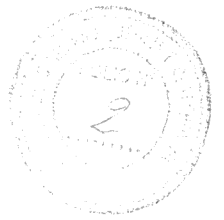


Abog. Maria Soledad
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 29947 23



SANTA FE, 1 de junio de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50865 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de distribuir de manera urgente los fondos transferidos por Nación y aceptados por la Provincia, destinados a implementar medidas de apoyo para la emergencia agropecuaria, por medio del Decreto N° 148 del 2 de febrero de 2023.”

Salúdole muy atentamente.

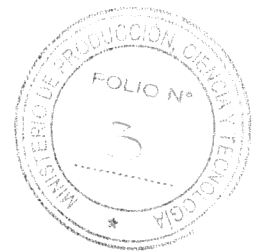


Lic. GUSTAVO RUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



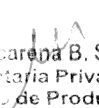
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18 de Julio de 2023.-

REF: Expte. N° 02004-0008028-6 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45832 solicita disponga evaluar la posibilidad de distribuir de manera urgente los fondos transferidos por nación y aceptados por la provincia, destinados a implementar medidas de apoyo para la emergencia agropecuaria.-

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Agroalimentos a fin de que se sirva tomar conocimiento y brindar respuesta al respecto. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-


Macarena B. Schmidt
Secretaría Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología


Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de octubre de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0008028-6

VISTO la comunicación remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, identificada bajo Nota N° 29947/23, y considerando el objeto material de la información requerida, se estima pertinente remitir las actuaciones a la **Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria** para su conocimiento y a los fines de abocarse al tratamiento de la cuestión - conforme lo permita su abanico de competencias.

Cumplimentado, vuelvan.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Secretaría de Agrícolamentos
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

5

REF: Expte. N° 02004-0008028-6 CÁMARA DE DIPUTADOS de la Provincia de Santa Fe-
Nota N.º 45832.-

Santa Fe, *Cuna de la Constitución Nacional*, 24 de Noviembre de 2023.

A la Señora

Secretaria de Agroalimentos

Ing. Agr. Ma. Eugenia Carrizo

SU DESPACHO

Quien suscribe, Subdirectora de la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, Ing. Agr. Cintia Sorsaburu me dirijo a Ud. al efecto de elevar a su consideración el informe solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Atento a lo solicitado a fs precedentes por nota de Ref N° 45838, la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria informa que:

En esta Subdirección, dependiente de la Secretaría de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, funciona el Sistema "AFEM" - Asistencia Financiera Emergencia". Su creación estuvo motivada por la necesidad de contar con un sistema informático, rápido y transparente para la gestión de solicitudes de diferentes fuentes de financiamiento para los productores agropecuarios que han sido afectados por situaciones de emergencia y/o desastres agropecuario y que requieran recomponer capital de trabajo o realizar inversiones en sus establecimientos productivos para garantizar la permanencia de los productores agropecuarios ligados a la actividad productiva.

Coherente con ello, la conjugación de tecnología informática y procesos de gestión de solicitudes de financiamiento, da como resultado un cúmulo de herramientas (como es el caso del Sistema AFEM) capaces de complementar, facilitar y agilizar la labor del capital humano que, para esta ocasión en particular, se desempeña en la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria. Dicha fusión entre tecnología y capital humano se traduce en un servicio diferencial al administrado (productor agropecuario), facilitando el acceso a las líneas de financiamiento mediante la plataforma o portal web (cuyo dominio es:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

6

<https://www.santafe.gob.ar/afem/>), agilizando los procedimientos de evaluación de las solicitudes y aportando transparencia y participación mancomunada de parte de todos los actores involucrados.

En ese orden de ideas, la plataforma informática refleja y logra cristalizar la “economía, celeridad, sencillez y eficacia” que como principio debe imperar y regir todo procedimiento administrativo (tal como reza el Artículo 1°- apartado 5° del Anexo Único del Decreto 4174/2015 - "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas").

Ahondando en el funcionamiento del sistema en cuestión, resulta oportuno detallar sus operatividad y etapas mediante la siguiente secuencia:

- a) Primeramente los productores agropecuarios deben cargar sus solicitudes eligiendo la línea a la cual desean aplicar y a la Asociación y/o Agencia para el Desarrollo que actuará como intermediaria de las líneas de financiamiento.
- b) Posteriormente, la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria evalúa las solicitudes de los productores por Asociación y/o Agencia, valida los perfiles productivos y emite un listado de potenciales beneficiarios pasibles de acceder al beneficio financiero.
- c) Finalmente, la Asociación y/o Agencia intermediaria analiza el listado de potenciales beneficiarios, recaba toda la documentación física necesaria correspondiente a cada productor y realiza el análisis crediticio de los mismos a los efectos de determinar definitivamente el listado de los productores seleccionados y aprobados para acceder al financiamiento.
- d) Como corolario, el sistema AFEM arroja el resultado final, a partir del cual el productor puede, en el caso de ser positiva la resolución, descargar el documento que lo habilita a acceder al crédito y al certificado de emergencia.

De este modo, se logra automatización en la recepción de solicitudes de asistencia de financiamiento, conllevando beneficios directos tales como:

1. Disminución en los tiempos de respuesta hacia los productores agropecuarios sobre las líneas de financiamiento.
2. Agilidad en el acceso a la documentación que contiene la información solicitada a los productores para el acceso a las líneas de financiamiento.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

3. Disponibilidad de la documental respaldatoria garantizada (por obrar en el sistema).
4. Agilidad en el registro, actualización, almacenamiento, búsqueda, control y procesamiento.

En función a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en comunicación N.º 45832 “ La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de distribuir de manera urgente los fondos transferidos por Nación y aceptados por la Provincia, destinados a implementar medidas de apoyo para la emergencia agropecuaria, por medio del Decreto N.º 0148 del 2 de febrero de 2023” (t.o), y al efecto de brindar particular respuesta, resulta de suma importancia llevar a vuestro conocimiento en primer lugar, que se ha sancionado el Decreto N.º 0148/23 que aprueba el convenio registrado bajo el N.º 13300/2023.

De acuerdo a lo preceptuado por el convenio *ut supra* mencionado se han puesto a disposición 500 millones de pesos en el marco del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres -creado por Ley Nacional N° 26.509-. Dicho convenio se originó como una herramienta de asistencia en el marco de los Decretos Provinciales Nros. 020/22, 080/22 y 2476/22.

El objetivo radica en llevar a cabo acciones tendientes a la **recomposición de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas por sequía y altas temperaturas**. Tal finalidad se materializó con la entrega de aportes reintegrables a productores afectados por la sequía que cuenten con certificado de emergencia o desastre emitido por la autoridad competente provincial con destino **a la adquisición de insumos y capital de trabajo**. Todo ello, se instrumentó a través de instituciones que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional -Decreto Provincial N°254/21- con el fin de dotar de operatividad al programa de asistencia financiera para productores de explotaciones agrícolas extensivas, ganaderas (bovinas de carne y leche), mixtas (agrícolas extensivas/bovinas de carne y leche) y frutihortícolas.

En este contexto, cabe mencionar las condiciones establecidas para la concreción de la asistencia financiera:

- Monto máximo a otorgar por productor: \$700 mil pesos.
- Tasa de interés 0%.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

8

- Período de gracia y plazo de pago total de hasta 12 meses.
- Destino del aporte: Adquisición de insumos vinculados a la siembra/resiembra de los cultivos afectados: semillas de maíz, verdeos, pasturas, especies frutihortícolas, combustible, fertilizantes, productos de protección vegetal, mulching, insumos de riego, plantines, silobolsas, bobinas de hilo para rotoenfardadoras, alambre de fardo, pago de flete para traslado de agua y animales; entre otros.

Como resultado de la ejecución de la línea de financiamiento descrita se indica que se ha consolidado el desembolso por un total de \$463.099.999 alcanzando así a 664 productores.

Asimismo, y con el objeto de complementar lo hasta aquí expuesto se informa que en razón del Decreto N.º 0410/23 se ha aprobado el Convenio registrado bajo el Nº 13386/2023. Por medio del mismo se suscribió al PLAN GanAr -proyecto dotado de fondos equivalentes a 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones).

El PLAN GanAr implica poner a disposición herramientas financieras de apoyo a pequeños y medianos productores ganaderos (carne/leche) a los fines de afrontar acciones vinculadas a la sanidad animal, tecnología reproductiva, genética, infraestructura predial, implantación de pasturas, verdeos y forrajes, incorporación de tecnología y conectividad, entre otras.-

En concreto, las condiciones vinculadas al desarrollo de la línea de asistencia financiera en el marco del Decreto 0410/23 son las siguientes:

- Monto máximo a otorgar por productor: 600 mil pesos.
- Tasa de interés 0%
- Plazo de gracia hasta 12 meses y periodo de reintegro hasta 18 meses.
- Destino del aporte: implantación de pasturas, verdeos, forrajes conservados y alimentación estratégica; incorporación de genética con fines reproductivos (reproductores bovinos); elementos para captación, extracción, distribución y almacenamiento de agua (losas para bebederos, bebederos fijos, molinos, caños, bombas sumergibles, movimiento de suelo); adquisición de infraestructura ganadera (postes, alambres, cepos, mangas, varillas, comederos, bebederos, entre otros); elementos para el manejo de ganado (boyeros solares/eléctricos, hilos, varillas); elementos para el bienestar animal (adquisición de árboles, sombras móviles artificiales, bebederos móviles,



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

9

aspersores, entre otros); dispositivos electrónicos (collares o caravanas); manejo de efluentes (estercoleros, impermeabilización de lagunas, entre otros).

Consecuencia de la implementación de la línea mencionada se han imputado \$372.327.972 y el número de beneficiarios alcanzados por la misma ascendió a 627 productores.

A su vez, el **Decreto Provincial N° 1786/23** dispuso la suma total de \$600.000.000,00 millones a transferir por el Estado Nacional, en carácter de Aporte No Reintegrable (ANR), en un todo de acuerdo al Convenio N° 13.848, suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Santa Fe, representada para dicho acto por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

Dicho Convenio tiene por objetivo la cooperación y asistencia entre las partes firmantes a los efectos de realizar acciones tendientes a la recuperación de la capacidad productiva de los productores ganaderos bovinos y mixtos afectados por la sequía; todo ello en el contexto de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante los Decretos Provinciales Nros 020/22, 080/22 y 2476/22.

Para llevar adelante estas acciones, la Provincia destinará la suma total de \$600.000.000,00 para la entrega de Aportes Reembolsables (en adelante AR) -mediante Asociaciones y Agencias para el desarrollo con el fin de asistir a productores afectados, que cuenten con certificado de emergencia y/o desastre emitido por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. De esta manera es como se activa la "Línea 4 para Reconstrucción Productiva 2023 con certificado de emergencia o desastre agropecuario -con aportes reintegrables-".

Las condiciones financieras de la asistencia son las siguientes: monto máximo a otorgar por productor: 700 mil pesos, tasa de interés de 0%, plazo de gracia y plazo de pago total de hasta 12 meses. El destino del aporte será la adquisición de insumos y servicios vinculados a la siembra de los cultivos afectados y provisión de alimentos, entre ellos, semillas de maíz, soja, verdeos, pasturas, combustible, fertilizantes, productos de protección vegetal, silobolsas, bobinas de hilo para rotoenfardadoras, alambre de fardo, pago de flete para la provisión de agua y traslado de animales, limpieza de represas, compra de alimentos (forrajes conservados o concentrados).




Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

10.

La cantidad de productores alcanzados por la línea de financiamiento al día 17/11/2023 es de 425 totalizando un aporte de \$291.999.978. Cabe aclarar que dicha línea continua desarrollándose por lo que los montos indicados podrán modificarse.

Siendo todo cuanto corresponde informar, se elevan las presentes actuaciones a la secretaria de Agroalimentos para la prosecución del trámite y a los fines que estime corresponder.-


Ing. Agr. CINTIA SORSABURU
Subdirectora General
Sub Dirección General de Ordenamiento Territorial
y Emergencia Agropecuaria
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

11

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de noviembre de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0008028-6.-

Atento a fs. precedentes, y en un todo de acuerdo con la intervención del área técnica competente - a saber: Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria-, sobre NOTA N° 458322 a fs. 02, se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y consideración.

En caso de compartir el criterio sostenido por esta área, corresponde luego remitir la respuesta a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.

Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO
Secretaría de Agroalimentos
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



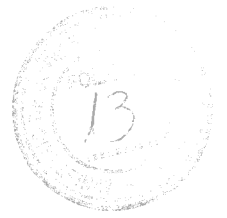
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de Noviembre de 2023.-

Ref: Expte. N° 02004-0008028-6 - Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45832 solicita disponga evaluar la posibilidad de distribuir de manera urgente los fondos transferidos por nación y aceptados por la provincia, destinados a implementar medidas de apoyo para la emergencia agropecuaria.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo esgrimido por la Secretaría de Agroalimentos, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

M. G. DAMIAN COSTABARRA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “ Cuna de la Constitución Nacional”
02 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0008028-6 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.


Dr. MARTÍN IGNACIO MANCINI MONTAGNA
Director Provincial de
Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”